

RESOLUCIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y DIRECTOR DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA, POR LA QUE SE CONVOCA A LAS PERSONAS ASPIRANTES DE LAS PRUEBAS DE HABILITACIÓN DE GUÍA DE TURISMO DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y PRUEBAS DE AMPLIACIÓN DE IDIOMAS PARA LOS Y LAS GUÍAS HABILITADOS POR LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA DE IDIOMAS.

De conformidad con el **apartado Octavo de la Resolución de 3 de junio de 2021**, del director general de Turismo y director de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las pruebas de habilitación de guía de turismo de la Comunitat Valenciana y pruebas de ampliación de idiomas para los guías ya habilitados por la Comunitat Valenciana, y en relación con el **acuerdo del Tribunal de fecha 5 de octubre de 2021**,

RESUELVO

Primero.

Convocar a las personas aspirantes para la celebración de las **pruebas de idiomas los días 23 y 24 de octubre de 2021**, de acuerdo con el protocolo que se especifica en el anexo de esta Resolución.

Segundo.

Notificar al aspirante que ha solicitado examinarse del idioma Nepalí que, de persistir los problemas operativos existentes, no se podrá realizar dicha prueba.

Tercero.

Dar publicidad de la celebración de la prueba de idiomas en la página www.turisme.gva.es, concretamente en el trámite:
https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=748.

Cuarto.

La convocatoria de las personas aspirantes para la celebración de la segunda parte de las pruebas (conocimientos específicos) se fijará y hará pública directamente por el Tribunal nombrado a tales efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

ANEXO

PROTOCOLO PRUEBAS IDIOMAS GUÍA DE TURISMO

1.- La prueba de idiomas se realizará **telemáticamente** a través de las plataformas de videoconferencias **Webex, Teams, Meet, Zoom o Skype**.

2.- Para acceder a la plataforma las personas aspirantes recibirán un **correo con el enlace** correspondiente al aula virtual y el día (23 o 24 de octubre de 2021) y la hora de conexión a la prueba, con **al menos 48 horas de antelación**.

Las personas aspirantes deberán confirmar la recepción del correo remitido por el examinador.

3.- Para la realización de la prueba se requiere un **ordenador con cámara, tablet o teléfono móvil con acceso a internet**.

4.- Al comienzo de la prueba, el personal examinador solicitará a la persona aspirante que muestre a la cámara, que deberá estar abierta durante la realización de toda la prueba, el DNI o equivalente y **comprobará** en ese momento **la identidad de la persona candidata**.

5.- El personal examinador preguntará a la persona aspirante **si quiere que la prueba sea grabada**. En caso afirmativo deberá esperar a que el personal examinador active la grabación para que el consentimiento de la persona aspirante quede recogido, de acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

No obstante, se recuerda que **no es obligatoria la grabación de la prueba**.

6.- **La prueba consistirá** en la lectura de un texto relacionado con alguna materia turística que compartirá el personal examinador en pantalla con la persona aspirante en el idioma o idiomas escogidos, para cuya lectura se concederá un tiempo máximo de 5 minutos y sobre cuyo contenido el personal examinador realizará las preguntas y promoverá una conversación.

7.- A través de la prueba se comprobará la **suficiente fluidez verbal, pronunciación y comprensión verbal y escrita, corrección gramatical y léxico** del aspirante.

8.- **Las pruebas de idiomas tendrán carácter eliminatorio.**